

CONTRATO N° : 27/2015

David Gonzalo Cabezas Flores, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad número [...], con Número de Identificación Tributaria [...]; actuando en mi calidad de Director General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en lo técnico, financiero, administrativo y en el ejercicio de sus funciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos dos cero dos nueve seis – uno cero cuatro – seis, que en adelante se llamará “UTE”; calidad que consta en el Acta número TRES/DOS MIL ONCE, del Libro de Actas de Sesión de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la sesión Ordinaria de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil once, en cuyo punto Único de agenda se acordó nombrar al compareciente Licenciado DAVID GONZALO CABEZAS FLORES como Director General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha. b) Decreto Legislativo número Seiscientos Treinta y Nueve, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y Ocho, Tomo Trescientos Treinta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, y con base en el artículo 17 literales b), e) y f) de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva; y ISIDRO CAMPOS CASTRO, mayor de edad, comerciante, del domicilio de [...], del departamento de [...], con Documento Único de Identidad número [...], actuando como Administrador Único de la sociedad AIRECONSI, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse AIRECONSI, S.A. de C.V., de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [...], calidad que compruebo con la copia certificada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada a las doce horas del día veintitrés de enero de dos mil cinco, ante los oficios notariales de Luis Alberto Córdova Tobías, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCO del Libro DOS MIL OCHO del Registro de Sociedades, y copia certificada de la credencial de elección de Administrador Único, inscrito en el Registro de Comercio al Número CIENTO OCHO del Libro DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de

Sociedades, nombramiento aún vigente, en adelante "LA CONTRATISTA"; convenimos en celebrar el presente **contrato de suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Equipos de Aire Acondicionado de la UTE**, con base en el artículo 17 literales b), e) y f) de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva y los artículos 22 literal e) y 149 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

La contratista se compromete a proporcionar a la UTE el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aires acondicionados que se encuentra instalado en las diferentes oficinas de la UTE.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio de doce mantenimientos preventivos para cada uno de los 44 equipos de aires acondicionados propiedad de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia para el período de febrero a diciembre del año 2015.

El lugar, cantidad de equipos y responsables de verificar el mantenimiento preventivo se detalla a continuación:

No.	UBICACION DE LAS OFICINAS	CANTIDAD	RESPONSABLE
1	UTE - San Salvador 1:	22	Encargado de Activo Fijo y Almacén
2	UTE - San Salvador 2:	13	Auxiliar Administrativo-zona central
3	UTE - San Miguel:	4	Auxiliar Administrativo- zona oriental
4	UTE - Santa Ana:	4	Auxiliar Administrativo- zona occidental
5	UTE - Cojutepeque:	1	Auxiliar Administrativo- zona paracentral
	TOTAL DE EQUIPOS	44	

SEGUNDA: COBERTURA DEL SERVICIOS

Especificaciones técnicas del mantenimiento para equipos de Ventana

- ✚ Circuito eléctrico: revisión de interruptores térmicos, contactos y conexiones flojas; limpieza de conexiones de arrancador y contactores; y revisión de caja térmica y voltaje.
- ✚ Compresor: Revisión de amperaje, voltaje, resistencias eléctricas si tuvieran, bornera de conexión, líneas, terminales y capacitor de compresor.
- ✚ Motor ventilador: lubricación de motor cuando lo amerite, así como revisión de amperaje, voltaje, cunas de motor, eje, base y capacitor de motor, aspas metálicas y plásticas, y turbinas.
- ✚ Sistema de refrigeración y serpentines: limpieza y lavado de filtros purificadores de aire, bandejas, drenajes; revisión de termostato de temperatura, switch de velocidades, presiones y fugas de refrigerante, vibraciones de bases y gabinetes de equipo; y limpieza general de serpentines de condensador y evaporador cuando lo ameriten

Aspectos a Evaluar para Mantenimiento de Mini-Split

- ✚ Circuito eléctrico: revisión de interruptores térmicos, contactos y conexiones flojas; limpieza de conexiones de arrancador y contactores; y revisión de caja térmica y voltaje.
- ✚ Compresor: Revisión de amperaje, voltaje, resistencias eléctricas si tuvieran, bornera de conexión, líneas, terminales y capacitor de compresor.
- ✚ Sistema de refrigeración y serpentines: limpieza de filtros purificadores de aire, bandejas, drenajes; revisión de termostato de temperatura, presiones y fugas de refrigerante, vibraciones de bases y gabinetes de equipo; limpieza general de serpentines de condensador y evaporador cuando lo ameriten; y revisión de filtros secadores, visores de líquido, válvulas de paso de refrigerante y aislante armaflex.
- ✚ Motor condensador y evaporador: limpieza y lubricación de motor, así como revisión de amperaje, voltaje, cunas de motor, eje, base y capacitor de motor, aspas metálicas y plásticas, y turbinas.

Cuando se determine que hay necesidad de reparar algún equipo, la contratista

presentará un diagnóstico por escrito al Departamento Administrativo, para efectuar la gestión administrativa para el mantenimiento correctivo. Este costo se facturará por separado del contrato que haya celebrado la UTE con el ofertante que resulte adjudicado.

La contratista será responsable por la pérdida de bienes o equipo propiedad de la UTE cuando ésta tuviere lugar en virtud de la prestación del servicio por parte del personal designado por ella, obligándose a responder por tal situación. Asimismo, cualquier daño a la infraestructura, equipo u otros bienes de la UTE durante las rutinas que realice el personal designado para brindar el servicio, será notificado de inmediato a la contratista; a fin de que asuma los costos por los daños causados.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La UTE pagará a la contratista por el servicio de arrendamiento descrito la cantidad total de **CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500.00)**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Dicho monto será cancelado por medio de once cuotas mensuales, fijas y sucesivas de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**, al vencimiento de cada mes de servicio y con la entrega de los respectivos informes mensuales de copias.

La contratista autoriza a la UTE para que la cuota mensual del precio pactado por la prestación de sus servicios le sea cancelada a través de depósito en la cuenta corriente N°. 504-009481-6 del Banco Agrícola, en la fecha convenida; y además se obliga a darle aviso de cualquier modificación de cuenta bancaria para tales efectos.

UBICACIÓN DEL EQUIPO: OFICINA UTE - COL. ESCALÓN, SAN SALVADOR

No.	CODIGO	TIPO DE EQUIPO	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL POR 11 VISITAS
1	10-26-04-94	Mini split	\$10.00	\$110.00
2	10-25-02-96	Ventana	\$10.00	\$110.00
3	10-26-02-96	Mini split	\$10.00	\$110.00
4	10-26-11 -98	Minisplit	\$10.00	\$110.00
5	10-26-12-01	Mini split	\$10.00	\$110.00
6	10-26-17-97	Minisplit	\$10.00	\$110.00
7	10-26-13-01	Mini split	\$10.00	\$110.00
8	10-26-15-97	Mini split	\$10.00	\$110.00
9	10-26-27-10	Mini split	\$10.00	\$110.00
10	10-26-28-10	Mini split	\$10.00	\$110.00
11	10-26-29-10	Mini split	\$10.00	\$110.00
12	10-26-30-10	Mini split	\$10.00	\$110.00
13	10-26-31-10	Mini split	\$10.00	\$110.00
14	10-26-32-11	Mini split	\$10.00	\$110.00
15	10-25-25-11	Ventana	\$10.00	\$110.00
16	10-26-36-13	Mini split	\$10.00	\$110.00
17	10-26-37-13	Mini split	\$10.00	\$110.00
18	10-26-38-13	Mini split	\$10.00	\$110.00
19	10-26-33-11	Mini split	\$10.00	\$110.00
20	10-26-34-11	Mini split	\$10.00	\$110.00
21	10-26-39-13	Mini split	\$10.00	\$110.00
22	10-26-40-13	Mini split	\$10.00	\$110.00
DOSCIENTOS VEINTE 00/100 US\$ TOTAL OFERTADO POR VISITA			\$220.00	
DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE US\$ TOTAL OFERTADO POR 11 VISITAS				\$2,420.00

UBICACIÓN: OFICINA UTE - COJUTEPEQUE

No.	CODIGO	TIPO DE EQUIPO	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL POR 11 VISITAS
1	10-26-19-07	Mini split	\$30.00	\$330.00
TREINTA 00/100 US\$ TOTAL OFERTADO POR VISITA			\$30.00	
TRES CIENTOS TREINTA 00/100 US\$ OFERTADOS POR 11 VISTAS				\$330.00

UBICACIÓN: OFICINA UTE - COL. SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR

No.	CODIGO	TIPO DE EQUIPO	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL POR 11 VISITAS
1	10-25-19-06	Ventana	\$10.00	\$110.00
2	10-25-20-06	Ventana	\$10.00	\$110.00
3	10-25-24-06	Ventana	\$10.00	\$110.00
4	10-25-21-06	Ventana	\$10.00	\$110.00
5	10-26-21-07	Mini split	\$10.00	\$110.00
6	10-26-22-07	Mini split	\$10.00	\$110.00
7	10-26-23-08	Mini split	\$10.00	\$110.00
8	10-26-24-08	Mini split	\$10.00	\$110.00
9	10-25-05-94	Ventana	\$10.00	\$110.00
10	10-25-03-94	Ventana	\$10.00	\$110.00
11	10-25-06-00	Ventana	\$10.00	\$110.00
12	10-26-07-98	Mini split	\$10.00	\$110.00
13	10-26-35-13	Mini split	\$10.00	\$110.00
CIENTO TREINTA 00/100 US\$ OFERTADO POR VISITA			\$130.00	
MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 US\$ OFERTADO POR 11 VISITAS				\$1,430.00

UBICACIÓN: OFICINA UTE - SAN MIGUEL

No.	CODIGO	TIPO DE EQUIPO	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL POR 11 VISITAS
1	10-25-23-06	Ventana	\$15.00	\$165.00
2	10-26-20-07	Mini split	\$15.00	\$165.00
3	10-26-08-96	Mini split	\$15.00	\$165.00
4	10-26-25-08	Mini split	\$15.00	\$165.00
SESENTA 00/100 US\$ TOTAL OFERTADO POR VISITA			\$60.00	
SEIS CIENTOS SESENTA 00/100 US\$ OFERTADO POR 11 VISITAS				\$660.00

UBICACIÓN: OFICINA UTE - SANTA ANA

No.	CODIGO	TIPO DE EQUIPO	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL POR 11 VISITAS
1	10-25-22-06	Ventana	\$15.00	\$165.00
2	10-25-04-94	Ventana	\$15.00	\$165.00
3	10-26-18-07	Mini split	\$15.00	\$165.00

4	10-26-26-08	Mini split	\$15.00	\$165.00
SESENTA 00/100 US\$ TOTAL OFERTADO POR VISITA			\$60.00	
SEIS CIENTOS SESENTA 00/100 US\$ OFERTADO POR 11 VISITAS				\$660.00

CUARTA: PLAZO

El plazo de vigencia de las obligaciones comprendidas en este contrato será del trece de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive.

QUINTA: ENTREGA DE FACTURAS Y QUEDAN

La contratista entregará a la UTE, a más tardar el día diez de cada mes comprendido dentro del plazo, la factura correspondiente al respectivo mes de servicio, a fin de que ésta realice el proceso de requerimiento de fondos según los lineamientos del sistema SAFI II; sin embargo, deberá cumplir íntegramente sus obligaciones periódicas para que se autorice el pago respectivo.

Contra entrega de cada factura la UTE dará a la contratista un quedan que perderá todo valor, de pleno derecho, al hacerse efectivo el depósito en la cuenta bancaria antes indicada.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar las obligaciones contraídas en este instrumento EL CONTRATISTA presentará, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la entrega de este instrumento, una garantía de cumplimiento de contrato a favor de la UTE por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00), para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas y que los servicios contratados serán prestados a entera satisfacción.

La garantía podrá consistir en un cheque certificado, de caja, gerencial o en una fianza o garantía emitida por una aseguradora, la cual deberá tener una vigencia desde la fecha de firma de este contrato hasta 15 días posteriores a la finalización del mismo. La falta de presentación de esta garantía en el plazo establecido producirá la caducidad del contrato y se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de su oferta, por lo cual procederá el reclamo de los daños y perjuicios resultantes.

SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora no podrá ceder o traspasar en todo ni en parte, bajo ningún título, el presente contrato, salvo consentimiento previo por parte de la UTE, el cual deberá constar por escrito; pudiendo la UTE, reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, por lo que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato rendida y se ejecutaran las gestiones legales pertinentes a fin de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

OCTAVA: PENALIZACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Si la Aseguradora incumpliere una o más cláusulas de este contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, pagará a la UTE en concepto de multa el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, renunciando la Aseguradora a efectuar cualquier reclamo posterior, al respecto; para dichos efectos la UTE hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de la Aseguradora, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, sin menoscabo de declarar la caducidad del contrato y reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

NOVENA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) A solicitud de una de las partes por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados; c) Si la Aseguradora incumpliere cualquier obligación derivada del presente contrato; d) Por no responder el contrato a los interés de la UTE debido a causas sobrevinientes. En el caso a que se refieren los literales a), b) y d) anteriores, la parte interesada dará aviso a la otra con diez días hábiles de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ninguna de ellas. Si la terminación del contrato se originare por la causa comprendida en el literal c), la UTE hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato rendida y procederá judicialmente a la reclamación de los daños y perjuicios correspondientes ocasionados por el incumplimiento.

DECIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La UTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP y su reglamento, demás legislación aplicable, y los principios generales del Derecho Administrativo, en la forma más conveniente al interés

público, que se pretende satisfacer con la prestación objeto del presente instrumento. La Aseguradora acepta expresamente esta disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento, atendiendo las instrucciones que al respecto dicte la UTE, las cuales serán comunicadas por medio de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la misma.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGA

El presente contrato podrá modificarse y prorrogarse por acuerdo entre las partes, cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del presente contrato, deberá ser resuelta entre las partes; en caso no sea posible se dirimirá en la sede judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO ESPECIAL

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad y departamento de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

DÉCIMA CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Los responsables por parte de la UTE de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente contrato será el Encargado de Activo Fijo y Almacén.

DÉCIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: La UTE en Séptima Calle Poniente Número Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, de la ciudad y departamento de San Salvador, y la contratista en Avenida Bernal y Calle San Antonio Abad, N° 7, Serra Monte 1, de esta ciudad.

DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le opongan, los documentos siguientes: a) Los términos de referencia respectivos; b) Las ofertas técnica y económica presentadas por la contratista y

sus documentos anexos; c) La autorización de adjudicación; d) La garantía de cumplimiento de contrato; y e) Cualquier otro documento que emane de este instrumento. Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdo, ya sean orales o escritos, entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del presente instrumento y sus anexos, el texto del contrato tiene prevalencia.

DÉCIMA SÉPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La UTE hace constar que para cubrir el importe total del presente contrato se ha realizado el registro del respectivo compromiso presupuestario para el presente ejercicio, con cargo a los cifrados presupuestarios 2015-2402-2-0102-21-1-54301 y 2015-2402-2-0103-21-1-54301 pertenecientes ambos a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 02 Administración y Finanzas y 03 Gerencia Programa de Protección, respectivamente.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días de febrero de dos mil quince.

NOTA: El documento original ha sido modificado, elaborándose una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).